ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 497 DE 2022

CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE MIGUEL ALVAREZ
NIT:	NIT Nro. 900.313.660-1
OBJETO:	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ACCESORIOS Y PARTES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM 015-2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2022
PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN:	PÓLIZA Nro. 475-47-994000056137 DE FECHA 18/10/2022 QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DEL BIEN.
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2022-01416 DEL TRECE (13) DE MAYO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022-03314 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022

En Arauca, a los veintiséis (26) días del Mes de Diciembre de 2022, se reunieron en el despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, el Doctor **EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**, en calidad de Supervisor, según numeral 2.5 contemplado en los estudios previos y **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.116.775.612 de Arauca, Representante legal de la empresa **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 497 de 2022,** en atención a las siguientes consideraciones.

PRIMERO. Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2022, el señor **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ** representante legal **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS** en calidad de Contratista, remitió comunicación a la Supervisión del contrato, en la cual manifiesta la solicitud de suspensión No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 497 de 2022, por el término de **QUINCE (15) DIAS** o hasta tanto se superen las causas que motivan la suspensión, toda vez que las mismas se consideran como situaciones de fuerza mayor y son ajenas a la voluntad del contratista, argumentando lo siguiente:

1. El pasado veinte (20) de diciembre de 2022, luego recibir los diferentes elementos según el contrato, nos dirigimos al Almacén Departamental para hacer la entrada e ingreso de los suministros al Almacén, sin embargo, algunos de los elementos no cumplieron con todas las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo contrato, por lo cual se hizo la devolución al proveedor el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Por temporada decembrina se congestiona el transporte y entrega de remesas en todo el territorio nacional, por lo cual los elementos para devolución y cambio llegaron el día veintidós (22) de diciembre de 202 a la ciudad de Bogotá D.C.

3. El día veintitrés (23) de diciembre de 2022, siendo las 11:47am el proveedor LA PLAYA ESQUINA Nit. 79.398.701-0, nos envía un oficio donde nos solicita un tiempo prudencial de QUINCE (15) días para enviar los elementos según la ficha técnica requerida por la entidad contratante.

Por lo anterior, se solicita la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022 por un término de QUINCE (15) días, o antes si las razones por las cuales realizamos la presente solicitud son superadas en su totalidad.

SEGUNDO: Luego de la revisión técnica, administrativa y legal de la solicitud de suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, por parte de **EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**, en calidad de Supervisor del contrato en el ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, aprueba y considera viable y procedente efectuar la suspensión No. 01 solicitada por parte del contratista, **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS**, por el término de **QUINCE (15) DIAS**, o hasta tanto se superan las razones que motivaron la presente suspensión.

TERCERO: Así mismo la Secretaría de Hacienda a cargo de **EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO,** informó mediante oficio del veintiséis (26) de diciembre de 2022 a la firma contratista **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS** representado por **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ** que, revisada la documentación entregada y analizada la solicitud del trámite administrativo de suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, de la mano con la supervisión asignada; considera procedente y aprueba la realización de este trámite administrativo.

CUARTO: Con base en lo anterior y en beneficio de cumplir a cabalidad con el contrato y garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales para beneficio de la comunidad, las partes consideran aceptable la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, por el término de QUINCE (15) DIAS, o hasta tanto se superen las razones que motivaron la presente suspensión, momento en el cual se deberán verificar las condiciones que mantienen suspendido el contrato, a fin de prorrogar la suspensión o reiniciar las actividades del contrato. Para los efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la Suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico

SEXTO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

SEPTIMO: Superados los factores que motivan la suspensión o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO.
Supervisor
Contrato No. 497 de 2022

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ.
Representante Legal
Contratista.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó :	Erika Andrea Calvo Ascanio	Profesional de Apoyo Contratado - SHD	
Revisó:	Hammer Edisson Castañeda	Profesional de Apoyo Contratado - SHD	

CAM S.A.S
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS
NIT. 900.313.660-1

Arauca, 23 de diciembre de 2022

Rdo 23-12-2022. HORA: 4:42 pm.

Doctor:
EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental
Supervisor del Contrato 497 de 2022

Ref. Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, objeto: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ACCESORIOS Y PARTES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM 015-2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 497 DE 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitar a usted la Suspensión temporal del contrato en referencia por un término de Quince (15) días o antes si son superadas las causas que a continuación relaciono;

1. El pasado veinte (20) de diciembre de 2022, luego recibir los diferentes elementos según el contrato, nos dirigimos al Almacén Departamental para hacer la entrada e ingreso de los suministros al Almacén, sin embargo, algunos de los elementos no cumplieron con todas las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo contrato, por lo cual se hizo la devolución al proveedor el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Por temporada decembrina se congestiona el transporte y entrega de remesas en todo el territorio nacional, por lo cual los elementos para devolución y cambio llegaron el día veintidós (22) de diciembre de 202 a la ciudad de Bogotá D.C.

3. El día veintitrés (23) de diciembre de 2022, siendo las 11:47am el proveedor LA PLAYA ESQUINA Nit. 79.398.701-0, nos envía un oficio donde nos solicita un tiempo prudencial de QUINCE (15) días para enviar los elementos según la ficha técnica requerida por la entidad contratante.

Por lo anterior, solicitamos a usted aprobar la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022 por un término de QUINCE (15) días, o antes si las razones por las cuales realizamos la presente solicitud son superadas en su totalidad.

Anexos: Oficio enviado por el Proveedor.

Atentamente,

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
C.C. N°1.116.775.612 de Arauca
R/L DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS

JOSE ISMAEL MONTENEGRO SANTANA
NIT. 79.398.701-2 – Régimen Común
FABRICA DE PORTAEQUIPAJES – BOMPERES SOBRE MEDIDAS-
CERRAJERIA Y ALARMAS – SONIDO – FORROS – TAPICERIA –
BARRAS ANTIVOLCO – ESTRIBOS – LUJOS EN GENERAL

Bogotá D.C, 23 de diciembre de 2022

Señores:
DESAROLLADORA DE NEG. Y SUM CAM S.A.S.
Nit. 900.313.660-1
Arauca – Colombia

ASUNTO: Solicitud de plazo para la entrega de los elementos según Factura de venta No. FV1346 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a ustedes con el animo de solicitarles un plazo no mayor a quince (15) días para la entrega de los elementos y accesorios según factura de venta del asunto, lo anterior debido a que por ser temporada decembrina se dificulta la salida de su pedido, aunado a lo anterior, las empresas de transportes para remitir la encomienda está colapsada, por ende solicitamos el plazo para poder entregarle los bienes en su totalidad y que cumplan con las especificaciones técnicas acorde son su solicitud.

Agradecemos la confianza puesta en nosotros, deseándoles éxitos en sus labores.

Atentamente.

JOSE ISMAEL MONTENEGRO SANTAN
LUJOS Y PORTEQUIPAJES LA PLAYA

Calle Av. 6 No. 19-08 Esquina
Celular. 314 433 0500 – Bogotá D.C.